



**DECRETO U. DE C. N° 2012-025**

**VISTO:**

Lo informado por el Rector al Consejo Académico y lo aprobado por el Directorio en las sesiones de 5 y 12 abril de 2012, respectivamente, en orden a modificar el Título Segundo y Tercero del Capítulo Primero del Reglamento Orgánico, referido a la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales y de la Dirección de Estudios Estratégicos; la necesidad de incorporar las modificaciones a las disposiciones permanentes del Reglamento Orgánico, cuyo texto actualizado y definitivo fue fijado por Decreto U. de C. N° 2001-215 de 10 de diciembre de 2001, constituyendo su última modificación la sancionada mediante Decreto U. de C. N° 2011- 069 de 8 de junio de 2011; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010, y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**DECRETO:**

**Sustituyese en el Capítulo Primero, los Títulos Segundo y Tercero del Reglamento Orgánico, por los siguientes:**

**TITULO SEGUNDO**

**DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
E INTERNACIONALES**

**Art. 24.** La Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales es el Organismo dependiente de la Rectoría encargado de proponer y aplicar estrategias, políticas y programas destinados a atender las relaciones de la Universidad de Concepción con el medio nacional, internacional y con la propia comunidad universitaria. Asimismo, deberá desarrollar estrategias y programas destinados a velar por una imagen institucional coherente con la calidad y prestigio de nuestra Institución.

Está integrada por el Director, que es designado por el Rector, profesionales, personal de secretaría y de servicios.

Dependen de esta Dirección las siguientes Unidades:

1. Unidad Relaciones Institucionales
2. Unidad Relaciones Internacionales
3. Unidad Asuntos Públicos

**R**



## Universidad de Concepción

### PARRAFO PRIMERO

#### **FUNCIONES DEL DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES.**

**Art. 25.** Corresponde al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales:

1. Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la Universidad con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados y otras instituciones de educación superior en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
2. Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
3. Representar a la Universidad ante organismos nacionales e internacionales a petición del Rector.
4. Asesorar a Directivos de Facultades y Organismos universitarios en los asuntos de su competencia, y coordinar con dichas unidades la realización de acciones, eventos o similares, para el mejor logro de éstas.
5. Informar al Rector de los principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la Universidad, evaluando la pertinencia en la participación de ellos.
6. Coordinar con el Jefe de Gabinete, la recepción de información necesaria para la edición y difusión de publicaciones de carácter institucional cuando corresponda. De la misma manera, participar en la preparación de publicaciones o presentaciones de carácter institucional a través de cualquier medio de comunicación.
7. Desarrollar estrategias y programas destinados a posicionar y velar por una imagen institucional coherente con los principios y calidad de la Universidad.
8. Entregar oportunamente todos los antecedentes de su Dirección que requiera la Secretaría General para elaborar la Memoria Anual de la Universidad.
9. Fortalecer y promover la movilidad estudiantil y académica con instituciones nacionales y extranjeras pertinentes.
10. Informar al Rector y a los Vicerrectores, de los compromisos originados para la Universidad en convenios nacionales e internacionales y velar por su oportuno cumplimiento.
11. Establecer y coordinar un Programa Nacional de Ex-Alumnos de la Universidad, promoviendo la ejecución de acciones conjuntas con ellos y las instituciones u organismos en donde ellos ejercen su profesión.
12. Colaborar con la Secretaría General en la organización de actividades de los Socios de la Corporación, del Directorio y de otros organismos superiores de la Universidad.



## Universidad de Concepción

13. Llevar un catastro actualizado de los convenios nacionales e internacionales suscritos por la Universidad de Concepción y el estado de su cumplimiento.
14. Dirigir y coordinar el trabajo de las Unidades pertenecientes a la Dirección y evaluar en forma periódica el resultado de las acciones realizadas por éstas.
15. Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de operación de la Dirección.
16. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Rector.

### PARRAFO SEGUNDO

#### UNIDAD RELACIONES INSTITUCIONALES

**Art. 26.** Es la Unidad encargada de atender las relaciones de la Universidad de Concepción con el medio nacional, regional, local y con la comunidad universitaria.

Está integrada por un Jefe, quien la dirige y por profesionales relacionados con las actividades propias de la Unidad.

### PARRAFO TERCERO

#### FUNCIONES DEL JEFE DE LA UNIDAD RELACIONES INSTITUCIONALES

**Art. 27.** Corresponde al Jefe de la Unidad Relaciones Institucionales:

1. Coordinar los contactos institucionales de la Universidad con el medio nacional, regional, local y la comunidad universitaria.
2. Proponer al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales directrices de políticas destinadas a incrementar y desarrollar la vinculación de la Universidad con organismos nacionales públicos y privados.
3. Preparar y gestionar, a solicitud del Director de Relaciones Institucionales e Internacionales, los convenios nacionales que la Universidad deba suscribir.
4. Contribuir al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad, complementando las acciones y actividades que efectúan las Facultades y Organismos de la Universidad.
5. Implementar un programa formal, a nivel nacional, de contactos con ex-alumnos de la Universidad y con las instituciones u organismos en donde ellos ejercen su profesión.
6. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales.



## Universidad de Concepción

### PARRAFO CUARTO

#### UNIDAD RELACIONES INTERNACIONALES

**Art. 28.** Es la Unidad que atiende las relaciones internacionales y las actividades de cooperación internacional de la Universidad de Concepción, y es además la encargada de gestionar programas e iniciativas tendientes a fortalecer la movilidad estudiantil y académica de la Institución a nivel internacional.

Está integrada por un Jefe, quien la dirige y por profesionales relacionados con las actividades propias de la Unidad.

### PARRAFO QUINTO

#### FUNCIONES DEL JEFE DE LA UNIDAD RELACIONES INTERNACIONALES

**Art. 29.** Corresponde al Jefe de la Unidad Relaciones Internacionales:

1. Coordinar los contactos de la Universidad de Concepción con Gobiernos y Universidades extranjeras así como con otros organismos internacionales.
2. Proponer al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales directrices de políticas destinadas a incrementar y desarrollar la vinculación de la Universidad con organismos internacionales.
3. Procesar la información relativa a todas las posibilidades de captar cooperación internacional para el desarrollo de las distintas actividades de la Universidad de Concepción y ponerla a disposición de las Facultades y Unidades Académicas, y apoyar y coordinar las gestiones tendientes a concretar dichas posibilidades.
4. Gestionar las ofertas de perfeccionamiento y de becas ofrecidas por gobiernos y organismos internacionales, y coordinar su difusión así como las postulaciones de personal de la Universidad, a requerimiento de la Vicerrectoría.
5. Preparar y gestionar, a solicitud del Director de Relaciones Institucionales e Internacionales, los convenios internacionales de cooperación académica, científica y cultural que la Universidad deba suscribir.
6. Recopilar la información emanada de las Facultades relativa al grado de avance de los programas de perfeccionamiento desarrollados por el personal universitario en el extranjero.
7. Contribuir al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad, complementando las acciones y actividades que efectúan las Facultades y Organismos de la Universidad.
8. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales.



## Universidad de Concepción

### PARRAFO SEXTO

#### UNIDAD ASUNTOS PÚBLICOS

**Art. 30.** Es la Unidad que desarrolla las actividades comunicacionales y de relaciones públicas que se relacionan con la comunidad universitaria, el medio local, regional y nacional, así como las estrategias y programas para el posicionamiento de la Universidad. Formula y gestiona la promoción de la Universidad, con el fin de potenciar el posicionamiento y la imagen en el ámbito de la comunidad universitaria, en los medios local, regional, nacional e internacional.

Está integrada por un Jefe, quien la dirige y por profesionales relacionados con las actividades propias de la Unidad.

### PARRAFO SEPTIMO

#### FUNCIONES DEL JEFE DE LA UNIDAD ASUNTOS PÚBLICOS

**Art. 31.** Corresponde al Jefe de la Unidad Asuntos Públicos:

1. Fortalecer los vínculos entre los integrantes de la comunidad universitaria con el medio externo, a través de la difusión de información destinada a los medios de comunicación propios y externos, asegurando que los contenidos estén de acuerdo con los objetivos y políticas universitarias.
2. Proponer al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales un programa de actividades comunicacionales dirigido a la comunidad universitaria y a los medios locales, regionales y nacionales, utilizando los medios de comunicación tanto de la Corporación como externos.
3. Editar los medios escritos oficiales de la Universidad tanto en sus versiones impresas como electrónicas, así como administrar otros medios de comunicación que les sean asignados a la Unidad.
4. Preparar noticias, reportajes y comunicados de prensa dirigidos a la comunidad universitaria o al medio externo.
5. Proponer y diseñar estrategias, políticas y programas para el posicionamiento de la Universidad, en el medio local, nacional e internacional.
6. Definir los lineamientos estratégicos que contribuyan a fortalecer y potenciar la imagen institucional, tanto a nivel interno como externo, coherente con los principios e intereses universitarios.
7. Apoyar y asesorar a las Facultades y organismos de la Universidad en la formulación y desarrollo de sus estrategias y planes de promoción de carreras y programas.
8. Diseñar y supervisar la campaña de captación de alumnos y realizar actividades de promoción y entrega de información de las carreras y programas que ofrece la Universidad.



## Universidad de Concepción

9. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales.

### TITULO TERCERO

#### DIRECCION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS

**Art. 32.** La Dirección de Estudios Estratégicos es el organismo que asesora a Rectoría en la definición de los lineamientos estratégicos de la Institución, realizando análisis institucional y estudios de los diferentes componentes, cambios y tendencias en la Educación Superior, tanto en el ámbito nacional como internacional, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad en el quehacer universitario.

Está constituida por el Director y el Subdirector, ambos designados por el Rector y por profesionales y personal de apoyo.

Dependen de la Dirección de Estudios Estratégicos:

- Unidad de Calidad
- Unidad de Análisis Institucional

### PARRAFO PRIMERO

#### FUNCIONES DEL DIRECTOR DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

**Art. 33.** Corresponde al Director de la Dirección de Estudios Estratégicos:

1. Dirigir y coordinar las actividades de las Unidades de la Dirección.
2. Coordinar la formulación y propuesta de actualización del Plan Estratégico Institucional y realizar un seguimiento del desempeño y ejecución de los planes y proyectos de desarrollo institucional que se deriven de éste.
3. Impulsar, coordinar y apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación institucional, de carreras y programas.
4. Representar y relacionar a la Universidad con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y las Agencias Acreditadoras externas.
5. Evaluar permanentemente el entorno de la Educación Superior nacional e internacional y generar y proponer estrategias y acciones que consideren las señales externas con el propósito de mantener y mejorar el posicionamiento de la Universidad.
6. Realizar estudios específicos y proponer planes que contribuyan a los cambios que impone el desarrollo de la Universidad.
7. Colaborar, cuando proceda, con la Contraloría de la Universidad.
8. Administrar los procesos de desarrollo organizacional que se generen como consecuencia de la aplicación del Programa de Calidad Institucional.
9. Promover la integración y articulación entre el sistema educativo y la Universidad, entre los niveles de formación de la Universidad y con otras instituciones.



## Universidad de Concepción

10. Diseñar mecanismos y procedimientos que faciliten la gestión de la institución en cada uno de los ámbitos de su quehacer.
11. Proponer al Rector procedimientos de evaluación del desempeño de la institución y de los organismos universitarios que contribuyan al mejoramiento continuo de la Institución.
12. Coordinar y apoyar la formulación de proyectos institucionales de interés.
13. Entregar oportunamente todos los antecedentes de su Dirección que requiera la Secretaría General para elaborar la Memoria Anual de la Universidad.
14. Desempeñar otras funciones relacionadas que le asigne el Rector.

### PARRAFO SEGUNDO

#### FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

**Art. 34.** Corresponde al Subdirector de la Dirección de Estudios Estratégicos:

1. Colaborar con el Director de la Dirección de Estudios Estratégicos en el desempeño de sus funciones.
2. Realizar estudios y elaborar instrumentos de recolección de información relacionadas con el aseguramiento de la calidad a nivel institucional.
3. Colaborar en los procesos que se generen como consecuencia de la aplicación del Programa de Calidad Institucional.
4. Subrogar al Director en su ausencia.
5. Coordinar la elaboración de procedimientos de evaluación y acreditación.
6. Realizar seguimiento a la ejecución de proyectos relacionados con el MINEDUC.
7. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Director de Estudios Estratégicos.

### PARRAFO TERCERO

#### UNIDAD DE CALIDAD

**Art. 35.** La Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, es la encargada de velar por la innovación, calidad y flexibilidad de las actividades universitarias, y de coordinar y apoyar los procesos de acreditación de Carreras, Programas y la Acreditación Institucional. Asimismo, debe proporcionar los instrumentos necesarios para incorporar un modelo de calidad en todo el quehacer involucrando a la comunidad universitaria.



## Universidad de Concepción

Existirá un Jefe de la Unidad designado por el Director de Estudios Estratégicos para realizar las siguientes funciones:

1. Aplicar las políticas y procedimientos institucionales en las actividades relacionadas con el aseguramiento de la calidad.
2. Administrar la Base de Datos Académica de la Institución.
3. Colaborar en los procesos de acreditación de carreras, programas y en la acreditación institucional, coordinando las unidades internas con las Agencias Acreditadoras externas encargadas de dichos procesos.
4. Colaborar en los procesos de seguimiento de planes y proyectos de desarrollo institucional.
5. Colaborar en la evaluación de las actividades que realiza la Universidad en los ámbitos académico y administrativo.
6. Realizar cualquier otra actividad que le solicite el Director de Estudios Estratégicos, en el ámbito de su competencia.

### PARRAFO CUARTO

#### UNIDAD DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL

**Art. 36.** La Unidad de Análisis Institucional, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, es la encargada de generar y administrar un sistema de gestión integrado que contribuya al proceso de toma de decisiones en todos los niveles de la organización, y evaluar sistemáticamente el Plan Estratégico Institucional en relación a las metas propuestas. Asimismo, debe mantener un sistema que permita retroalimentar los procesos al interior de la Institución y desarrollar estrategias que fortalezcan la captación de recursos de fondos públicos o privados, vía proyectos, que favorezcan los procesos formativos en la Institución.

Existirá un Jefe de la Unidad designado por el Director de Estudios Estratégicos para realizar las siguientes funciones:

1. Desarrollar proyectos, en el ámbito de la gestión estratégica, que contribuyan al mejoramiento de la calidad y colaborar en acciones relacionadas con el Programa de Calidad Institucional.
2. Monitorear los indicadores del Plan Estratégico Institucional y proponer su actualización cuando corresponda.
3. Contribuir con información para el análisis comparado de temas relevantes para la Institución.
4. Generar iniciativas y desarrollar proyectos específicos de interés institucional, coordinados por la Dirección de Estudios Estratégicos (DEE), ya sea internos o externos, con el objeto de captar recursos externos de agencias gubernamentales, privadas u otras si corresponde.





## Universidad de Concepción

5. Apoyar la Unidad de Coordinación Institucional (UCI), requerida para los proyectos financiados por el Ministerio de Educación.
6. Administrar los proyectos institucionales que, por encargo del Rector, coordine la Dirección de Estudios Estratégicos.
7. Realizar otras actividades que le encomiende el Director de Estudios Estratégicos.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus Chillán y Los Ángeles; a los Decanos de Facultades; al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, mayo 02 de 2012.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/MMH/RWD/mgp.